BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 11	Martes 07 de Febrero de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 28 Págs.

S U M A R I O

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

AÑO 2016

OP. Nºs. 423 al 449 - SINTETIZADAS 303/306

Nº 429 - Pendiente.

AÑO 2015

Primera Numeración

ECyT. Nºs. 912 al 922 - SINTETIZADAS 306/309

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

AGAP. Nºs. 398 al 427 - SINTETIZADAS 309/315

Nº 426 - Pendiente.

AÑO 2015

Primera Numeración

AGAP. Nºs. 1456 al 1489 - SINTETIZADAS 315/322

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2015

Primera Numeración

SEM. Nºs. 425 al 446 - SINTETIZADAS 322/324

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2016

Resol. Minist. OP. Nº 423 – 12-09-2016 – **Obras Públicas** – Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio. Apruébase el Certificado Nº 2 correspondiente al Acta de Medición Nº 2 de AGO16 de la obra: «Dragado de Aguas Arriba de Puente sobre Ruta Provincial Nº 33, Loc. de Santa Cruz, Dpto. Valle Viejo», cuyo monto es de $ 781.200,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración del Ministerio, a realizar el pago a la firma Catamoro SRL. y a efectuar el descuento correspondiente al 5% Retención Fondo de Reparo, por $ 39.060,00. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 424 – 12-09-2016 – **Obras Públicas** – Reconócense los haberes adeudados al Sr. Carlos Alberto Enrique, CUIL. 20-17763023-4, en razón de que le fuera aceptada la renuncia, a partir del 01MAR16 por Dcto. OP. Nº 1132/16 y apruébanse las planillas de liquidación confeccionadas por el Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, por un total neto de $ 16.755,58 líquido a pagar. Autorízase a la Subsec. de Administración de este Ministerio que a través de la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas haga efectivo el pago. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 425 – 12-09-2016 – **Obras Públicas** – Encomiéndase la conducción de la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos al Subsecretario de Administración de este Ministerio, CPN. Lucas Zampieri, CUIL. 20-27078249-4, a partir de la fecha y hasta la finalización de la licencia de su titular.

Resol. Minist. OP. Nº 426 – 12-09-2016 – **Obras Públicas** – Aféctase al Lic. Alberto Fernández Soria, DNI. Nº 29.104.251 de la Dción. Pcial. de Hidrología y Evaluación de Recursos Hídricos, Subsec. de Planificación de los Recursos Hídricos a prestar servicios en la Dción. de Modernización del Estado de la Subsec. de Tecnologías de la Información a partir del 05SET16 y mientras duren las necesidades de recursos humanos en ese Organismo.

Resol. Minist. OP. Nº 427 – 12-09-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase la Documentación Técnica, Administrativa y Contable confeccionada por la Dción. Pcial. Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración para la «S/ Adquisición de Juegos Integradores para el Parque de Los Niños, Dpto. Pomán», cuyo monto es de $ 124.687,00. Autorízase a la Dirección mencionada de este Ministerio, a efectuar el llamado y designar a los integrantes de la Comisión de Apertura y de Preadjudicación para la Contratación Directa Nº 04/16. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 428 – 15-09-2016 – **Obras Públicas** – Autorízase a la Subsec. de Administración de este Ministerio a realizar la tranferencia de fondos por $ 3.609.548,63 a la Cuenta Bancaria de la empresa PRODUCAT SAPEM Nº 4660217793, Banco de la Nación Argentina, Suc. Argentina. El acto administrativo se dicta Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo.

Resol. Minist. Nº 429 – Pendiente.

Resol. Minist. OP. Nº 430 – 15-09-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración de Obras Públicas, en la Contratación Directa Nº 47/16, para la obra: «S/Construcciones y ampliación de edificios públicos de la Capital (predio ferial) refacciones y reparaciones de Escuelas del Microcentro de la Capital (Esc. Nº 2 Jorge Newbery) «Trabajos de plomería en gral., reposición de artefactos sanitarios y de griferías, adquisición de herramientas mayores», cuyo presupuesto oficial es de $ 459.135,00. Adjudícase a la firma DM Construcciones de Diego J. Mayda

y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme a la normativa vigente. El gasto se imputará las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 431 – 15-09-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo, en la Contratación Directa Nº 34/16, para la obra: «S/Adquisición de materiales eléctricos para el CAPE», cuyo presupuesto oficial es de $ 344.429,61. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la empresa VEO SRL. y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 432 – 15-09-2016 – **Obras Públicas** – Aféctase al agente José Eduardo Franco Maturano, DNI. Nº 28.309.952 a prestar servicios en la Dción. de Modernización del Estado de la Subsec. de Tecnologías de la Información, a partir del 05SET16 y mientras duren las necesidades de recursos humanos en ese Organismo.

Resol. Minist. OP. Nº 433 – 15-09-2016 – **Obras Públicas** – Adscríbase al agente José Antonio Salas, CUIL. 20-22219007-0, Categ. 11, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte. de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Infraestructura Pública de este Ministerio, a la Dción. de Transporte del Mtrio. de Servicios Públicos, por el término de 365 días corridos contados a partir de la fecha.

Resol. Minist. OP. Nº 434 – 15-09-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo, en la Contratación Directa Nº 41/16, para la obra: «S/Ampliación circuito de monitoreo y cámaras IP (HD), 10 cámaras para el Predio del CAPE», cuyo presupuesto oficial es de $ 307.700,00. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la empresa CONSTRUCOM de Ariel Abel Olmedo Ahumada y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 435 – 15-09-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Infraestructura Escolar de Obras por Contrato de la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar de este Ministerio, en la Sustitución de ítems, sin variación del presupuesto oficial de los trabajos denominados: «Refacción de Escuela Nº 234 Manantiales, Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca». Ratifícase en todas sus partes los términos de la Dispos. D.P.I.E.O.C. (S.U.E.P.E.I.E.) Nº 009/16, mediante la cual la Dirección mencionada, aprueba la documentación técnica agregada correspondiente a la sustitución de los items.

Resol. Minist. OP. Nº 436 – 15-09-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo, en la Contratación Directa Nº 51/16, para la obra: «S/Contratación de diferentes máquinas de trabajo que serán utilizadas para diversos trabajos a realizar en el CAPE», cuyo presupuesto oficial es de $ 322.000,00. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la empresa «Angel Fernando López Sosa» de Angel Fernando López Sosa y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 437 – 15-09-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato en la Contratación Directa Nº 03/16, para la obra: «Construcción de tablero y acometida subterránea para sirena de emergencia, Loc. El Rodeo, Dpto. Ambato, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto

oficial es de $ 196.997,00. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la empresa «Diego Ariel González» de Diego Ariel González, con un plazo de 30 días corridos. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 438 – 15-09-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase la Documentación Técnica, Administrativa y Contable para la ejecución del Adicional de Obra correspondiente a los trabajos denominados: «Refacción y ampliación, Hogar Escuela Nº 602, Loc. Icaño, Dpto. La Paz», cuyo monto total es de $ 468.831,87, correspondiente al 19,98% del monto contractual. Apruébase el mismo a favor de la firma Bracamonte Construcciones del Arq. Javier Alberto Bracamonte y amplíase el plazo de obra por el término de 60 días corridos, a partir del plazo de obra original. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 439 – 15-09-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración de Obras Públicas, en la Contratación Directa Nº 71/16, para la obra: Refacciones y reparaciones de obras varias (Polideportivo Bº 920 Viviendas), adquisición de materiales, cuyo presupuesto oficial es de $ 429.310,00. Adjudícase a la firma DM Construcciones de Diego J. Mayda por $ 429.254,00 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme a la normativa vigente. El gasto se imputará las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 440 – 15-09-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase la Documentación Técnica, Administrativa y Contable confeccionada por la Dción. Pcial. Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración para la «S/ Solicita refacción y reparación de Escuelas del Este de la Pcia., trabajos de pintura en gral.» cuyo monto es de $ 396.894,00. Autorízase a la Dirección mencionada de este Ministerio, a efectuar el llamado y designar a los integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación para la Contratación Directa Nº 77/16. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 441 – 15-09-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase la Documentación Técnica, Administrativa y Contable confeccionada por la Dción. Pcial. Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración para la «S/ Solicita refacción y reparación de Escuelas del Oeste de la Pcia., trabajos de albañilería en gral.» cuyo monto es de $ 301.500,00. Autorízase a la Dirección mencionada de este Ministerio, a efectuar el llamado y designar a los integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación para la Contratación Directa Nº 80/16. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 442 – 15-09-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase en todas sus partes el Convenio de Colaboración suscripto entre este Ministerio y la Municipalidad de Hualfín, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, celebrado el 08SET16. Se deja constancia que el Ministerio arbitrará los medios según se trate de lo referido a Obra Pública a través de la Subsec. de Infraestructura Pública, como así también a las cuestiones vinculadas a los Recursos Hídricos a través de la Subsec. de Planificación de los Recursos Hídricos. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 443 – 16-09-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, en el Concurso de Precios Nº 78/15, para la «S/ Adquisición de juegos Integradores para el Parque de Los Niños, Dpto. Pomán», cuyo monto es de $ 124.687,00. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la empresa AIR Total SRL., con un plazo de ejecución de 60 días corridos. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 444 – 16-09-2016 – **Obras Públicas** – Ordénase la Sustanciación de una investigación Sumarial dando participación a la Dción. de Sumario de Fiscalía de Estado a los fines de esclarecer la situación planteada.

Resol. Minist. OP. Nº 445 – 16-09-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase la Documentación Técnica, Administrativa y Contable confeccionada por la Dción. Pcial. de Obras por Administración de Obras Públicas, Subsec. de Infraestructura Pública para la obra: «S/Solicita refacción y reparación de Escuelas del Este de la Pcia., trabajos de plomería en gral.», cuyo monto es de $ 280.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Administración, ambas de este Ministerio, a efectuar el llamado y designar a los integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación para la Contratación Directa Nº 81/16. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 446 – 16-09-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase la Documentación Técnica, Administrativa y Contable para la ejecución del Adicional de Obra correspondiente a los trabajos denominados: Construcción Grupo Sanitario, Escuela Nº 6 ciudad de Belén, Departamento homónimo, Pcia. de Catamarca, cuyo monto total es de $ 243.611,90. Apruébase el mismo a favor de la firma «Néstor Omar Silva» de Néstor Omar Silva, correspondiente al 19,717% del monto contractual. Amplíase el plazo de obra por el término de 75 días corridos. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 447 – 16-09-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase la Documentación Técnica, Administrativa y Contable confeccionada por la Dción. Pcial. Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración para la obra: «S/Solicita refacción y reparación de Escuelas del Oeste de la Pcia., trabajos de pintura en gral.», cuyo monto es de $ 301.000,00, Dción. Pcial. de Obras por Administración de la S.I.P. Autorízase a la Dirección mencionada de este Ministerio, a efectuar el llamado y designar a los integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación para la Contratación Directa Nº 78/16. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 448 – 16-09-2016 – **Obras Públicas** – Autorízase el pago de la Factura Nº 0001-00000544/16 presentada por el Consejo Interprovincial de este Ministerio por $ 280.000,00 y a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración del Ministerio, a confeccionar la Orden de Pago. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 449 – 16-09-2016 – **Obras Públicas** – Aféctase al agente René Armando Atencio, DNI. Nº 18.188.248, a prestar servicio en el Mtrio. de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. Minist. ECyT. Nº 912 – 16-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, para la cobertura de puestos específicos, a la Sra. Blasia Gómez Reinoso, DNI. Nº 13.494.236, Directora de 2º dos turnos, Interina de la Escuela Secundaria Nº 24 de la Loc. de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, para cumplir funciones de Supervisora Pedagógica Interina en la Dción. de Modalidades Educativas, Area Educación Artística, Capital e Interior Provincial, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio a efectuar la liquidación de haberes de la docente afectada, conforme a lo establecido en el Nomenclador vigente para el cargo que efectivamente desempeña.

Resol. Minist. ECyT. Nº 913 – 16-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Desígnase a la Prof. Catalina Paula Mucetti, DNI. Nº 24.913.610, Prof. de 12 hs. cátedra Interina; de 6 hs. cátedra, Suplente de la Escuela Secundaria Nº 2 «Clara J. Armstrong»; de 3 hs. cátedra, Interina en Escuela Secundaria Nº 50; de 3 hs. cátedra, Suplente en Escuela Secundaria de EDJA Nº 3 «Jorge Newbery» y de 3 hs. cátedra, Interina en Escuela Secundaria Nº 77, todos establecimientos del Departamento Capital, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación, como Coordinadora Provincial

Centros de Actividades Juveniles, Dción. Provincial de Programas Educativos de este Ministerio, a partir del 01NOV15.

Resol. Minist. ECyT. Nº 914 – 16-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Impleméntase el Dispositivo Provincial para la Terminalidad del Secundario, destinado a garantizar la titulación de los estudiantes que finalizaron el cursado del Nivel Secundario con materias previas y los que se hallan cursado el 6º Año y tengan materias previas en las Escuelas Secundarias Públicas de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio. Establécese que la fecha a registrar en los Certificados Analíticos de los alumnos que finalizaron el cursado del nivel Secundario con materias previas y los que se encuentren cursando el 6º Año y adeuden materias previas, que obtengan el Título Secundario mediante las acciones de este Dispositivo Provincial para la Terminalidad del Secundario, será la que figura en el Calendario Escolar del Ministerio o la que fije el Ministerio con mesa de examen, a través de la autoridad competente. Apruébanse las pautas operativas establecidas en el mismo y establécese que el Cronograma, las fechas de implementación y las sedes del Dispositivo Provincial para la Terminalidad del Secundario lo establecerá la Subsec. de Educación mediante la respectiva disposición. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 915 – 16-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a contratar y realizar el pago a través de la Tesorería General de la Provincia, para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares del Ministerio, Grupo I, por el término de 60 días corridos, con opción a prórroga por igual término, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 557/15, por el monto total de $ 387.438. Adjudícase a la firma «Cóndor Vigilancia» de Enrique Tejeda y autorízase a la Subsec. de Educación del Ministerio, a suscribir el contrato con la Adjudicataria. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 916 – 16-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a contratar y realizar el pago a través de la Tesorería General de la Provincia, para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares del Ministerio, Grupo II, por el término de 60 días corridos, con opción a prórroga por igual término, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 558/15, por el monto total de $ 360.000. Adjudícase a la firma «M.J.L. Seguridad y Vigilancia» de Marcos Antonio Bracamonte y autorízase a la Subsec. de Educación del Ministerio, a suscribir el contrato con la Adjudicataria. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 917 – 16-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a contratar y realizar el pago a través de la Tesorería General de la Provincia, para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares del Ministerio, Grupo III, por el término de 60 días corridos, con opción a prórroga por igual término, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 559/15, por el monto total de $ 388.000. Adjudícase a la firma «Global Security Group» de Tomás Mateo Soria y autorízase a la Subsec. de Educación del Ministerio, a suscribir el contrato con la Adjudicataria. El gasto se

imputará a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 918 – 16-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a contratar y realizar el pago a través de la Tesorería General de la Provincia, para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares del Ministerio, Grupo IV, por el término de 60 días corridos, con opción a prórroga por igual término, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 560/15, por el monto total de $ 386.000. Adjudícase a la firma «Global Security Group» de Tomás Mateo Soria y autorízase a la Subsec. de Educación del Ministerio, a suscribir el contrato con la Adjudicataria. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 919 – 16-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación de la Sra. Dora Gladys Quiroga, DNI. Nº 10.560.109, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, al cargo de Preceptora Titular, en la Escuela Secundaria de Arte Especializada Nº 3 «Danzas Nativas y Folklore» Dpto. Capital de la Dción. de Modalidades Educativas, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 4.552,90 sin aportes y $ 1.782,67 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia por el monto neto de $ 4.552,52 sin aportes y $ 1.228,14 con aportes. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 920 – 17-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Desestímase la propuesta realizada por el Oferente N° 4 Transporte Virgen del Valle de Rubén Nicolás Páez, para los ítems Nºs. 8 y 25, por no dar cumplimiento al requisito exigido en el Art. 9º inc. 10) del Pliego Particular de Condiciones, según lo expuesto por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Decláranse fracasados los recorridos de los ítems mencionados y desiertos los recorridos N°s. 3, 7, 36 y 37, en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los mismos. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste» a partir del 18NOV al 17DIC15, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 570/15, a favor de las Empresas de Transportes según los recorridos que se detallan en Anexo Unico. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 672.930,60 y a la Subsec. de Educación a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias indicadas en el Anexo, que forman parte de la presente. Facúltase a la Subsec. de Educación, a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la contratación. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 921 – 17-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Centro» a partir del 18NOV al 17DIC15, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 571/15, a favor de las Empresas de Transportes según los recorridos que se detallan en Anexo Unico y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio,

a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto total de $ 356.537. Facúltase a la Subsec. de Educación, a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias indicadas en el Anexo que forman parte de la presente resolución y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la contratación. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 922 – 17-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Decláranse desiertos los recorridos Nºs. 6 y 14 en virtud de no haberse recepcionado cotización para los mismos, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Desestímase la propuesta realizada por el Oferente N° 5 Transporte Carrizo de Antonio Atilio Carrizo, por cuanto el mismo no dió cumplimiento al requisito exigido en el Art. 9º inc. 9) del Pliego Particular de Condiciones y declárase fracasado el recorrido Nº 7 por haberse desestimado la única oferta presentada para el mismo. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Este» a partir del 18NOV al 17DIC15, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 572/15, a favor de las Empresas de Transportes según los recorridos que se detallan en Anexo Unico. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 271.952. Facúltase a la Subsec. de Educación a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias indicadas en el Anexo, que forman parte de la presente y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la contratación. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

Resol. AGAP. Nº 398 – 05-04-2016 **– Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Roque Luis Ernesto Rodríguez, DNI. N° 8.218.867, Beneficio ANSES: 150743781302. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Aeronáutica de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 41 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 399 – 05-04-2016 **– Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Martina Josefa Bellido, DNI. N° 10.364.262, Beneficio ANSES: 150607631703. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 15, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la

Escuela N° 040 «Juan Pérez de Zurita», San José, Belén, del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 400 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Enrique Edgardo Lovell, DNI. N° 8.410.771, Beneficio ANSES: 150744114801. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 22, Agrup. Prof., Pta. Pte., de la Subsec. de Planificación de la Secretaría Gral. de la Gobernación de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 23 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 401 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Provisional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Sully del Valle Ponce, DNI. N° 11.079.047 Beneficio, ANSES: 150743936508. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Obra Social de los Empleados Publico (OSEP), del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 41 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 402 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Ángel Antonio Miranda, DNI. N° 8.044.335, Beneficio ANSES: 150735909808. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Clase VIII, Peón, Pta. Pte., de la Administración Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 403 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Ramón Paz Santellan, DNI. N° 7.659.460, Beneficio ANSES: 150743531101. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 20, Obrero, Pta. Pte., de la Municipalidad de Huillapima de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica

Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 404 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Ramón Rosa Toledo, DNI. N° 7.659.200, Beneficio ANSES: 150745150105. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Subsec. de Asistencia Salud Pública del Mtrio. de Salud de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 405 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Vilma Fanny Santillán, DNI. N° 11.079.759, Beneficio ANSES: 150714268008. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte. de la Dción. Área Programática N° 7, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 37 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 406 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra., Mercedes Guillermina Salazar, DNI. N° 14.541.560, Beneficio ANSES: 150718048408. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., del IES, Andalgalá del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología de la. Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 407 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Rosa Teresa del Valle Sarquis, DNI. N° 11.079.161, Beneficio ANSES: 150738321103. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Administración Gral. de Rentas de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII,

Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 408 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. María Rosa Balboa, DNI. N° 11.456.919, Beneficio ANSES: 150746329407. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Área Programática N° 11 del Hospital Zonal, Belén, de la Subsec. de Salud Pública del Mtrio. de Salud de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 40 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 409 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Raúl Gustavo Agüero, DNI N° 8.040.064, Beneficio ANSES: 150713887709. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 24, Tareas Insalubres, Pta. Pte., de la Municipalidad de Tinogasta de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 11 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 410 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Ana María Gershanis, DNI. N° 13.996.847, Beneficio ANSES: 155738492108. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Admin., Pte. de la Dción. Pcial. de Administración Finanzas y Persona, del Mtrio. de Producción y Desarrollo de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 40 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 411 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa de AGAP. a realizar la renovación de fondos disponibles en la Cta. N°: 108.178 bajo denominación Administración Gral. de Asuntos Previsionales de Puente Hermanos S.A.-Sociedad de Bolsa en la licitación de Letras Internas de Banco Central de la República Argentina (LEBACs), por $ 47.775.000, con vencimiento a 35 días.

Resol. AGAP. Nº 412 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la nómina de 34 solicitudes de préstamos AGAP., Lote N° 653, cuyo detalle figura en el Anexo I, que forma parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de fondos, por $ 500.000,00, a la Cta. Cte. N° 4660221849 del Banco de la Nación Argentina - Suc. Catamarca-CBU: 0110466420046602218 4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 413 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos**

Previsionales – Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Roberto Enrique Silva, DNI. N° 8.040.711, Beneficio ANSES: 155730744801. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 21 años en la Administración Pública Provincial. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 414 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, del Dcto. Acdo. N° 127/11, a el Sr. José María Córdoba, DNI. N° 8.413.906, Beneficio ANSES: 150726110501. El Haber Testigo del Art. 21º, Anexo I del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, del Mtrio. de Obras Públicas, de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 38 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 415 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al CPN. Daniel Adán Gómez, CUIL. 20-26931601-3, perteneciente a la Administración Gral. de Asuntos Previsionales a la Comisión de Servicios al Dpto. Antofagasta de la Sierra, Pcia. de Catamarca, desde el 06 hasta el 08ABR16 y en el marco de lo dispuesto por Resol. Minist. HF. N° 106/12, a retirar Fondos del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Belén, perteneciente a la Asignación Mensual Personal Complementaria dispuesto por Ley N° 5192, correspondiente a NOV15, por $ 24.454,99, con cargo a rendir cuenta.

Resol. AGAP. Nº 416 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al CPN. Daniel Adán Gómez, CUIL. 20-26931601-3, perteneciente a la Administración Gral. de Asuntos Previsionales a la Comisión de Servicios al Dpto. Antofagasta de la Sierra, Pcia. de Catamarca, desde el 06 hasta el 08ABR16 y en el marco de lo dispuesto por Resol. Minist. HF. N° 106/12, a retirar Fondos del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Belén, perteneciente a la Asignación Mensual Personal Complementaria dispuesto por Ley N° 5192, correspondiente a DIC15 y 2° Cuota SAC/15, por $ 40.239,04, con cargo a rendir cuenta.

Resol. AGAP. Nº 417 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al agente CPN. Daniel Adán Gómez, CUIL. 20-26931601-3, perteneciente a la Administración Gral. de Asuntos Previsionales a la Comisión de Servicios al Dpto. Antofagasta de la Sierra, Pcia. de Catamarca, desde el 06 hasta el 08ABR16 y en el marco de lo dispuesto por Resol. Minist. HF. N° 106/12, a retirar Fondos del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Belén, perteneciente a la Asignación Mensual Personal Complementaria dispuesto por Ley N° 5192, correspondiente a ENE16, por $ 24.454,99, con cargo a rendir cuenta.

Resol. AGAP. Nº 418 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al agente CPN. Daniel Adán Gómez, CUIL. 20-26931601-3, perteneciente a la Administración Gral. de Asuntos Previsionales a la Comisión de Servicios al Dpto. Antofagasta de

la Sierra, Pcia. de Catamarca, desde el 06 hasta el 08ABR16 y en el marco de lo dispuesto por Resol. Minist. HF. N° 106/12, a retirar Fondos del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Belén, perteneciente a la Asignación Mensual Personal Complementaria dispuesto por Ley N° 5192, correspondiente a FEB16, por $ 24.506,78, con cargo a rendir cuenta.

Resol. AGAP. Nº 419 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al agente CPN. Daniel Adán Gómez, CUIL. 20-26931601-3, perteneciente a la Administración Gral. de Asuntos Previsionales a la Comisión de Servicios al Dpto. Antofagasta de la Sierra, Pcia. de Catamarca, desde el 06 hasta el 08ABR16 y en el marco de lo dispuesto por Resol. Minist. H.F. N° 106/12, a retirar Fondos del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Belén, perteneciente a la Asignación Mensual Personal Complementaria dispuesto por Ley N° 5192, correspondiente a MAR16, por $ 18.390,42, con cargo a rendir cuenta.

Resol. AGAP. Nº 420 – 06-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. María Guillermina del Carmen Verón, DNI N° 11.682.475, Beneficio ANSES: 150736978909. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Diputado: (2882 días) de la Cámara de Diputados; Indice 0.80: (482 días); Indice 0.60 (236 días) ambos cargos de la Dción. de Empleo y Capacitación del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología de la Pcia. de Catamarca. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 421 – 06-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Amelia Tereza Castillo, DNI N° 4.160.217, Beneficio ANSES: 155635261504. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 14 (3 años) de la Dción. de colonización y extensión Rural, más los adicionales de Escalafón: 21 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 422 – 06-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Pedro Hugo Sotomayor, DNI N° 4.999.050, Beneficio ANSES: 150733404601. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 16, Obrero, Pta. Pte., de la Municipalidad de Capayán de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 27 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 423 – 06-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. Económica Administrativa de la Administración Gral. de Asuntos Previsionales en

el Expte. A-4702/15 para el pago de la Factura N° B-0005-0000012, de la firma Skanners de Claudio Adrián Sosa, CUIT. 20-20381937-5, por $ 30.005 y aprópiase al presente Ejercicio Financiero 2016, el gasto correspondiente a la factura. Autorízase a la Dirección mencionada a emitir la Orden de Pago a favor del Sr. Sosa. La erogación deberá imputarse a: Jur. 030.00.09 – Fi.001 – Fu.090,080 – Prog.001, 020 - Inc.4 – PP.3 – pp.6,9 – FFin. 325 , por $ 15.410, $ 700, $ 13.895, respectivamente.

Resol. AGAP. Nº 424 – 06-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Anúlase la Resol AGAP. N° 108/12. En el caso que la Sra. Rosa María Elena Leiva no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 425 – 06-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dra. Vannina Faerman Cano, DNI. N° 30.033.271, quien presta efectivo servicio como Asesora, Indice 1, de la Dción. de Asuntos Jurídicos y Técnicos, de este Organismo, a usufructuar 10 días de Licencia por Afección o Licencias de largo tratamiento, Art. 25º, por el período comprendido entre el 29MAR y 07ABR16.

Resol. Nº 426 – Pendiente.

Resol. AGAP. Nº 427 – 08-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la funcionaria, Supervisora Indice 0,80, Natalia Soledad Rosón, DNI. N° 31.310.400, quien presta efectivo servicio como Supervisora del Dpto. Auditoría, de este Organismo, a usufructuar 5 días de Licencia por Afección o Licencias de corto tratamiento, Art. 23º, por el período comprendido entre el 28MAR y 01ABR16.

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. AGAP. Nº 1456 – 12-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Aplícanse sanciones, que en cada caso corresponda, a los agentes de este Organismo: Georgina Andrea Carrizo, CUIL. 27-22515736-2; Andrea del Valle Barroso, CUIL. 27-23447042-1; Cayetano José Guillermo Rey, CUIL. 20-29104358-6; Juan Pablo Voget, CUIL. 20-27155501-7; Nancy Beatriz Herr Vega, CUIL. 27-23309935-5; Silvina de los A. Barrionuevo, CUIL. 27-21944148-2, todos Apercibimiento y Georgina Andrea Carrizo, CUIL. 27-22515736-2, 1 día de suspensión, por incurrir en tardanzas en OCT15, de conformidad al Dcto. Acdo. N° 1875/94 (Art.90° y 93°).

Resol. AGAP. Nº 1457 – 16-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de OCT15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Dolores Salado Tapia, DNI. Nº 11.468.068, Beneficio ANSES 150711144101. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo A, Grado 2, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática N° 12, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 23 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1458 – 16-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SET15, el

Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a) Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Angélica Batallan, DNI. Nº 6.627.400, Beneficio ANSES 155647354004. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 4, de la Carrera Sanitaria (Ley 5161) del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 9 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1459 – 16-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SET15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a) Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Flora Lidia Varela, DNI. Nº 1.688.860, Beneficio ANSES 155726113104. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 20, de la Dción. de Trabajo de la Administración Provincial, más el adicional de Escalafón: 27 años y Bonificación de Permanencia en la Categoría. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1460 – 16-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de OCT15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ana María Sacchetti, DNI. Nº 11.153.232, Beneficio ANSES 150543567502. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 23, Pta. Pte., Jefe Área Cultura y Turismo de la Municipalidad de Andalgalá, con una antigüedad de 32 años y simultáneo Profesora Titular de 15 hs. cátedra de Lengua, en la Escuela Secundaria N° 82, Dpto. Andagalá, Dción de Educación Secundaria, Subsec. de Educación del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 19 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1461 – 16-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a) y 29º inc. b) Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Carlos Alberto Nieva Tomassi, DNI. Nº 14.324.642, Beneficio ANSES 150579033301. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 2, Agrup. Administrativo, Pta. Pte., de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, con una antigüedad de 9 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1462 – 17-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Daniel Alberto Carrizo, Chofer, PP, Cat. XIII, la Comisión de

Servicios del 17 al 20/11/16, con motivo de abonar Asignación Complementaria Ley 5192, a Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 875,00, combustible $ 2.800,00, total $ 3.675,00.

Resol. AGAP. Nº 1463 – 17-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Walter Sebastián Márquez, Administrativo, Cat. XII, la realización de la Comisión de Servicios del 17 al 20/11/15, con motivo de abonar Asignación Complementaria Ley 5192, a Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 875,00.

Resol. AGAP. Nº 1464 – 17-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. José Armando Sánchez García, Administrativo, Cat. XIII, la realización de la Comisión de Servicios del 17 al 20/11/15, con motivo de abonar Asignación Complementaria Ley 5192, a Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 875,00.

Resol. AGAP. Nº 1465 – 17-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la Liquidación Final de Francisco Neri Albarracin, DNI N° 3.455.016, por $ 2.622,40, correspondiente a JUL15, proporcional AGO15 y 2° cuota SAC. Autorízase a la Sra. Gabriela Natalia Albarracin, DNI N° 24.830.549, en calidad de apoderada a cobrar la liquidación final.

Resol. AGAP. Nº 1466 – 17-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la Liquidación Final de Simón Pedro Molina, DNI N° 6.948.776, por $ 5.981,61, correspondiente a ABR15, proporcional MAY15 y 1° cuota SAC15. Autorízase a la Sra. Flora Lidia Varela, DNI N° 1.688.860, en calidad de pensionada a cobrar la liquidación final.

Resol. AGAP. Nº 1467 – 17-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al agente Daniel Alberto Carrizo, CUIL. 20-26685255-0, de este Organismo a la Comisión de Servicios al Dpto. Antofagasta de la Sierra, Pcia. de Catamarca, desde el 18 hasta el 20NOV15 y en el marco de lo dispuesto por Resol. Minist. HF. N° 106/12, a retirar Fondos del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Belén, perteneciente a la Asignación Mensual Personal Complementaria dispuesto por Ley N° 5192, correspondiente a SEP15, por $ 24.577,92, con cargo a rendir cuenta.

Resol. AGAP. Nº 1468 – 17-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al agente Daniel Alberto Carrizo, CUIL. 20-26685255-0, de este Organismo a la Comisión de Servicios al Dpto. Antofagasta de la Sierra, Pcia. de Catamarca, desde el 18 hasta el día 20NOV15 y en el marco de lo dispuesto por Resol. Minist. HF. N° 106/12, a retirar Fondos del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Belén, perteneciente a la Asignación Mensual Personal Complementaria dispuesto por Ley N° 5192, correspondiente a AGO15, por $ 32.034,39, con cargo a rendir cuenta.

Resol. AGAP. Nº 1469 – 17-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al agente Daniel Alberto Carrizo, CUIL. 20-26685255-0, de este Organismo a la Comisión de Servicios al Dpto. Antofagasta de la Sierra, Pcia. de Catamarca, desde el 18 hasta el día 20NOV15 y en el marco de lo dispuesto por Resol. Minist. HF. N° 106/12, a retirar Fondos del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Belén, perteneciente a la Asignación Mensual Personal Complementaria dispuesto por Ley N° 5192, correspondiente a OCT15, por $ 24.577,92, con cargo a rendir cuenta.

Resol. AGAP. Nº 1470 – 17-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al agente Daniel Alberto Carrizo, CUIL. 20-26685255-0, de este Organismo a la Comisión de Servicios al Dpto.

Antofagasta de la Sierra, Pcia. de Catamarca, desde el 18 hasta el día 20NOV15 y en el marco de lo dispuesto por Resol. Minist. HF. N° 106/12, a retirar Fondos del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Belén, perteneciente a la Asignación Mensual Personal Complementaria dispuesto por Ley N° 5192, correspondiente a JUN15 y SAC. 1º Cuota 2015, por $ 45.375,80, con cargo a rendir cuenta.

Resol. AGAP. Nº 1471 – 17-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al agente Daniel Alberto Carrizo, CUIL. 20-26685255-0, de este Organismo a la Comisión de Servicios al Dpto. Antofagasta de la Sierra, Pcia. de Catamarca, desde el 18 hasta el día 20NOV15 y en el marco de lo dispuesto por Resol. Minist. HF. N° 106/12, a retirar Fondos del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Belén, perteneciente a la Asignación Mensual Personal Complementaria dispuesto por Ley N° 5192, correspondiente a JUL15, por $ 32.033,07, con cargo a rendir cuenta.

Resol. AGAP. Nº 1472 – 18-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la nómina de 78 solicitudes de préstamos A.G.A.P. Lote N° 2908, cuyo detalle figura en el Anexo I, que forma parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de fondos por $ 1.163.000,00, a la Cta. Cte. N° 4660221849 del Banco de la Nación Argentina - Suc. Catamarca- CBU: 01 104664200466022184. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 1473 – 19-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2° de la Resol. AGAP N° 119/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 2°: El Haber Testigo del Art. 21 del Anexo I, del Decreto Acuerdo N° 127/2011, se determinará en: Clase III (01 año-02 meses) y Clase V (01 año-10 meses), dependiente de Vialidad Provincial con una antigüedad de 15 años». Procédase a través de la Dción Pcial de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación del trámite, esto es SEP11. y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1474 – 19-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a) Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Natividad del Valle Cabrera, DNI. Nº 11.209.323, Beneficio ANSES 155695553504. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 6, Convenio, Conductor camiones livianos y camionetas (3 años), de la Dción. Energía Catamarca, más los Adicionales de Escalafón: 17 años, Especiales y Varios, Bonificación General y Adicional Fijo. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1475 – 19-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a) Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Magdalena Cabrera, DNI. Nº 5.447.255, Beneficio ANSES 155704883801. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Clase V (1 año, 8 meses); Clase V Ayudante de Motoniveladora (1 año, 4 meses), de Vialidad Provincial, más los Adicionales de Escalafón: 17 años, Bonificación por Categoría. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios

Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1476 – 19-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a) Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ermiliana Yolinda Ramos, DNI. Nº 5.936.176, Beneficio ANSES 155641206605. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categoría Oficial Superior de Segunda (3 años), de la Corte de Justicia de Catamarca, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1477 – 19-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Manuel Oscar Gramajo, DNI. Nº 8.004.807, Beneficio ANSES 150712274905. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ.10, Pta. Pte., Agrup. Administrativo, Dción. de Inspección General área Secretaría de Producción Ciudadana de la Municipalidad de la Capital de Catamarca, con una antigüedad de 39 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1478 – 19-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a) Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Martina Isabel Albarracin, DNI. Nº 17.428.157, Beneficio ANSES 155453998205. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 7, Pta. Pte., de la Supervisión de Cercas y Veredas, área Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de la Capital de Catamarca, con una antigüedad de 29 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1479 – 19-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Esther Beatriz Pérez, DNI. Nº 11.303.897, Beneficio ANSES 150716013205. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 22, Pta. Pte., Agrup. Administrativo, Secretaría de Estado de Cultura, con una antigüedad de 34 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto

precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1480 – 19-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a) y 29º inc. b), del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Mario Fernando Argañaraz, DNI. Nº 12.796.420, Beneficio ANSES 150717786706. El Haber Testigo del Art. 21º, Anexo I. del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 20, Agrup. Administrativo, Pta. Pte., de la Dción. de Trasporte del Mtrio. de Servicios Públicos, con una antigüedad de 33 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1481 – 19-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a) Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Carlos Alberto Gómez Nellar, DNI. Nº 6.963.688, Beneficio ANSES 155704907201. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 14 (Oficial Principal, 7 meses) y Categ. 19 (Jefe de División, 02 años, 5 meses), del Mtrio. de Bienestar Social, Escalafón: 23 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1482 – 19-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Camilo de Lelis Varela, DNI. Nº 6.962.750, Beneficio ANSES 150716031805. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se proporcionará en: Categ. 20, Pta. Pte., Agrup. Administrativo 3510 días y Secretario de Producción (Funcionario Fuera de Nivel) 90 días, ambos cargos de la Municipalidad de Los Varelas, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1483 – 19-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Simón Elías Jalil, DNI. Nº 10.405.165, Beneficio ANSES 150718080007. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 11, Pta. Pte., de la Municipalidad de Pomán, con una antigüedad de 12 años y simultáneo cargo TP. 2-24, de la Escuela Secundaria N° 75 «Centro Polivalente de Arte Poma» del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 15 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los

Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1484 – 19-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Amalia Reinoso, DNI. Nº 11.154.235, Beneficio ANSES 150706473107. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ.18, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Secundaria N° 11 «Abel Acosta» -Santa María, del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 34 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1485 – 19-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Teresa de Jesús Figueroa, DNI. Nº 11.431.211, Beneficio ANSES 150703616103. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se proporcionará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte. de la Dción. de Área Programática N° 09, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Publica del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 40 años, en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1486 – 19-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a) y 29º inc. b) Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Juan Carlos Sosa, DNI. Nº 12.421.172, Beneficio ANSES 150721354006. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se proporcionará en: Director de la Dción. del Parque Automotor Funcionario Fuera de Nivel 3150 días y Jefe Dpto. Parque Automotor Funcionario Fuera de Nivel 450 días, ambos cargo desempeñados en la Municipalidad de Los Varela, con una antigüedad de 17 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1487 – 19-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Pedro Rafael Vega, DNI. Nº 7.854.330, Beneficio ANSES 150719168306. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 23, Pta. Pte., Agrup. Administrativo, de Radio Gobernación, Subsec. de Asuntos Institucionales del Mtrio. de Gobierno y Justicia, con una antigüedad de 33 años, en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo

resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1488 – 19-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Cristino Zacaria Segura, DNI. Nº 8.041.030, Beneficio ANSES 150649103909. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 16, Pta. Pte., de la Municipalidad de Los Varelas, con una antigüedad de 29 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1489 – 19-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Nélida Azucena Marimon, DNI. Nº 10.922.070, Beneficio ANSES 150709332609. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/ 11, se determinará en: Categ. 24, Pta. Pte., de la Municipalidad de Huillapima, con una antigüedad de 21 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. SEM. Nº 425 – 09-06-2015 – **Minería –** Apruébese el Acuerdo celebrado por esta Secretaría con el Sr. Miguel Angel Gordillo, titular de la empresa, para realizar la construcción de la Huella Minera de acceso y explotación para mina de Jade Uvita III - Tramo II, ubicada en la localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Catamarca. Apruébanse las Actas de Inicio y Finalización de Trabajos, mediante las cuales se dan por iniciados y por concluído los trabajos y el Certificado Unico, en el que consta la obra realizada, tiempo de inicio y finalización, el monto a pagar, como las características del equipo afectado para el trabajo, las horas de trabajo, precio unitario e importe total, el cual se encuentra suscripto por la Empresa y la Secretaría. Autorízase al SAF.30, a efectuar el pago de $ 75.000,00, en concepto de 100 hs. máquina de trabajo.

Resol. SEM. Nº 426 – 09-06-2015 – **Minería –** Apruébese el Acuerdo celebrado por esta Secretaría con el Sr. Miguel Angel Gordillo, titular de la empresa, para realizar la construcción de la Huella Minera de acceso y explotación para mina de Jade Uvita III - Tramo I, ubicada en la localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Catamarca. Apruébanse las Actas de Inicio y Finalización de Trabajos, mediante las cuales se dan por iniciados y por concluído los trabajos y el Certificado Unico, en el que consta la obra realizada, tiempo de inicio y finalización, el monto a pagar, como las características del equipo afectado para el trabajo, las horas de trabajo, precio unitario e importe total, el cual se encuentra suscripto por la Empresa y la

Secretaría. Autorízase al SAF.30, a efectuar el pago de $ 75.000,00, en concepto de 100 hs. máquina de trabajo.

Resol. SEM. Nº 427 – 09-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Lorenzo Parra, Categ. 22, la realización de la comisión de servicio del 11 al 13/06/15, con motivo de inspección de trabajos de Huella Minera La Dorada, reunión en Chepes y Villa Union, a La Paz – La Rioja, con un viático de $ 350,00, $ 1.200,00, total $ 1.550,00.

Resol. SEM. Nº 428 – 09-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Sergio Marcelo Reynoso, Funcionario, la realización de la comisión de servicio del 11 al 13/06/15, con motivo de inspección de trabajos de Huella Minera La Dorada, reunión en Chepes y Villa Union, a La Paz – La Rioja, con un viático de $ 350,00, $ 800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.700,00, total $ 3.850,00.

Resol. SEM. Nº 429 – 09-06-2015 – **Minería –** Concédase 2 días de Franco Compensatorio al Sr. Juan Néstor Ariel Galván, CUIL. 20-23561682-4, Categ. 21, Agrup. Profesional, empleado de esta Repartición, durante el 11 y 12JUN15.

Resol. SEM. Nº 430 – 09-06-2015 – **Minería –** Concédase 1 días de Franco Compensatorio al Dr. Raúl Alejandro Colombo, CUIL. 20-21944936-5, Categ. 22, Agrup. Profesional, empleado de esta Repartición, durante el 12JUN15.

Resol. SEM. Nº 431 – 15-06-2015 – **Minería –** Ratifícase en todos sus términos la multa impuesta a los Sres. Arnaldo Heriberto Reis Bersani y Gustavo José Lombardo, concesionarios de la Cantera Valentino II, por el Sr. Director Provincial de Minería por Dispos. N° 010/15. Apruébese el Certificado de deuda, que como anexo forma parte de la presente. Comuníquese al concesionario para que en un plazo de 10 días corridos de su notificación, proceda al pago de la multa mediante depósito bancario en la cuenta corriente N° 46602202/22 - Denominación: Fondo de Promoción de Desarrollo Minero, del Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de demandar judicialmente su cobro en los términos del Dcto. PD. N° 930/14, aclarando que el presente acto administrativo constituye título ejecutivo suficiente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEM. Nº 432 – 15-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Rosario Cerdan, Categ. 17, la realización de la comisión de servicio del 16 al 17/06/15, con motivo de inspección de polvorín, inspección de trabajos a Municipio de Pozo de Piedra, a El Alto-Belén, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.250,00, total $ 2.950,00.

Resol. SEM. Nº 433 – 15-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Aníbal Alejandro Eric Quiroga, Funcionario, la realización de la comisión de servicio del 16 al 17/06/15, con motivo de inspección de polvorín, inspección de trabajos a Municipio de Pozo de Piedra, a El Alto-Belén, con un viático de $ 700,00.

Resol. SEM. Nº 434 – 15-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Rodolfo Antonio Micone, Secretario de Minería, la realización de la comisión de servicio del 17 al 19/06/15, con motivo de IV Seminario de Litio en Sudamérica, reunión con Empresa Galaxy FMC e YPF, a la Pcia. de Salta, con un viático de $ 1.500,00, otros $ 4.666,00, total $ 6.166,00.

Resol. SEM. Nº 435 – 15-06-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. María Laura Petek, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio del 17 al 19/06/15, con motivo de IV Seminario de Litio en Sudamérica, a la Pcia. de Salta, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.100,00, otros $ 1.466,00, total $ 4.766,00.

Resol. SEM. Nº 436 – 15-06-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Ana Isabel Ulla, Dir. de Promoción Social, la realización de la comisión de

servicio del 17 al 19/06/15, con motivo de IV Seminario de Litio en Sudamérica, a la Pcia. de Salta, con un viático de $ 1.200,00, otros $ 1.466,00,00, total$ 2.666,00.

Resol. SEM. Nº 437 – 15-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Ignacio Monllau Grima, Funcionario, la realización de la comisión de servicio del 17 al 19/06/15, con motivo de IV Seminario de Litio en Sudamérica, a la Pcia. de Salta, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.100,00, otros $ 1.870,00, total $ 5.170,00.

Resol. SEM. Nº 438 – 15-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Néstor Ariel Galván, Categ. 21, la realización de la comisión de servicio del 17 al 19/06/15, con motivo de IV Seminario de Litio en Sudamérica, a la Pcia. de Salta, con un viático de $ 1.800,00.

Resol. SEM. Nº 439 – 15-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Sergio Marcelo Eugenio Reynoso, Director, la realización de la comisión de servicio del 17 al 20/06/15, con motivo de III Seminario Internacional de Litio, a Jujuy- Salta, con un viático de $ 1.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.100,00, otros $ 2.000,00, total $ 5.700,00.

Resol. SEM. Nº 440 – 15-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Angel Martín Yapura, Funcionario, la realización de la comisión de servicio del 17 al 20/06/15, con motivo de III Seminario Internacional de Litio, a Jujuy- Salta, con un viático de $ 1.600,00, otros $ 2.000,00, total $ 3.600,00.

Resol. SEM. Nº 441 – 16-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Víctor Hugo Vergara, Categ. 17, la realización de la comisión de servicio del 18 al 20/06/15, con motivo de inspección a Bajo El Durazno - YMAD, a Belén, con un viático de $ 1.050,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.500,00, total $ 2.550,00.

Resol. SEM. Nº 442 – 16-06-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Ana Gabriela Maidana, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio del 18 al 20/06/15, con motivo de inspección a Bajo El Durazno - YMAD, a Belén, con un viático de $ 1.050,00.

Resol. SEM. Nº 443 – 16-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Claudio Martín Sarmiento Pereyra, Subsecretario, la realización de la comisión de servicio del 19 al 20/06/15, con motivo de presentación y charla técnica informativa al personal del Centro de Control Ambiental sobre Consultorio Técnica – Dique de Colas de Minería Alumbrera, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.800,00, otros $ 600,00, total $ 3.200,00.

Resol. SEM. Nº 444 – 16-06-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Olga Teresita Regalado, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio del 19 al 20/06/15, con motivo de presentación y charla técnica informativa al personal del CCMA sobre Consultorio Técnica sobre Dique de Colas de Minería Alumbrera, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.800,00, otros $ 600,00, total $ 3.100,00.

Resol. SEM. Nº 445 – 16-06-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. María Florencia Cambeses, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio del 19 al 20/06/15, con motivo de presentación y charla técnica informativa al personal del CCMA sobre Consultorio Técnica sobre Dique de Colas de Minería Alumbrera, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 700,00, otros $ 600,00, total $ 1.300,00.

Resol. SEM. Nº 446 – 16-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Daniel César Leiva, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 22 al 23/06/15, con motivo de monitoreo quincenal de agua estaciones DS1 DS5 DS6 QLB DS8 La Toma, a los Dptos. Belén - Andalgalá, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.800,00, total $ 2.500,00.